

El precio de tasación de los repetidos lotes será de 370 pesetas el metro cúbico, en pie y con corteza.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se inserta al pie del presente anuncio. Dichos pliegos se admitirán en las referidas oficinas de Sevilla hasta la una de la tarde del día hábil anterior al de la celebración de las subastas.

Los licitadores, que podrán concurrir a una o más subastas, deberán acompañar el resguardo de haber constituido en la Habilitación-Pagaduría de la citada Brigada la fianza o fianzas provisionales del 5 por 100 de los tipos de tasación de los lotes a que opten. Quien resulte adjudicatario deberá elevar el depósito o depósitos hasta el 10 por 100 del tipo de adjudicación, veinte días naturales después de haberle sido anunciada la adjudicación definitiva.

En caso de quedar desiertas las 74 subastas o alguna de ellas, se celebrará de nuevo cuarenta y ocho horas después, en el mismo lugar y por igual precio de tasación. En esta nueva subasta no será necesario presentar saldo suficiente en la hoja de compras.

El pago de los anuncios y gastos relativos a los expedientes que se incoen por la Administración Forestal en relación con los aprovechamientos subastados serán de cuenta de quienes resulten adjudicatarios.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase F, número, en relación con la subasta publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha, para la enajenación de un lote de madera de eucalyptus glóbulus de metros cúbicos (lote número del sexto tramo de corta del monte, cuya tasación es de pesetas, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar, bajo las responsabilidades consiguientes, que posee el certificado profesional reseñado, cuyas características en relación con la enajenación de referencia son las siguientes:

Cantidad máxima de adquisición: metros cúbicos.

Saldo existente en el día de la fecha: metros cúbicos.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

Sevilla, 7 de septiembre de 1960.—El Ingeniero Jefe, Gaspar de la Lama.—3.155.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 1682/1960, de 7 de septiembre, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de cinco anemociplomómetros.

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de anemociplomómetros, y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de agosto de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso cinco anemociplomómetros, por un importe total máximo de cuatrocientas mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 1683/1960, de 7 de septiembre, por el que se concede al Brigadier de la Fuerza Aérea Argentina don Justo Horacio González la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Brigadier de la Fuerza Aérea Argentina don Justo Horacio González, a propuesta del Ministro del Aire, Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 1684/1960, de 7 de septiembre, por el que se concede al Brigadier de la Fuerza Aérea Argentina don Roberto García Baltar la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Brigadier de la Fuerza Aérea Argentina don Roberto García Baltar, a propuesta del Ministro del Aire, Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 1685/1960, de 7 de septiembre, por el que se concede al Brigadier de la Fuerza Aérea Argentina don Ernesto López Enríquez la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Brigadier de la Fuerza Aérea Argentina don Ernesto López Enríquez, a propuesta del Ministro del Aire, Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 1686/1960, de 7 de septiembre, por el que se concede al Brigadier de la Fuerza Aérea Argentina don Horacio Carlos Rivara la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Brigadier de la Fuerza Aérea Argentina don Horacio Carlos Rivara, a propuesta del Ministro del Aire, Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 1687/1960, de 7 de septiembre, por el que se concede al Brigadier de la Fuerza Aérea Argentina don Esteban Oscar Facio la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Brigadier de la Fuerza Aérea Argentina don Esteban Oscar Facio, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 1688/1960, de 7 de septiembre, por el que se concede al Brigadier de la Fuerza Aérea Argentina don Cayo Antonio Alsina la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Brigadier de la Fuerza Aérea Argentina don Cayo Antonio Alsina, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 1689/1960, de 7 de septiembre, por el que se concede al Brigadier Mayor de la Fuerza Aérea Argentina don Jorge Andrés Craig la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Brigadier Mayor de la Fuerza Aérea Argentina don Jorge Andrés Craig, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 1690/1960, de 7 de septiembre, por el que se concede al Brigadier General de la Fuerza Aérea Argentina don Manuel Lisardo Alemán la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Brigadier General de la Fuerza Aérea Argentina don Manuel Lisardo Alemán, a propuesta del Ministerio del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 1691/1960, de 7 de septiembre, por el que se concede al Secretario de Estado de Aeronáutica y Brigadier de la Fuerza Aérea Argentina don Ramón Amado Abraham la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Brigadier de la Fuerza Aérea Argentina don Ramón Amado Abraham, Secretario de Estado de Aeronáutica, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 1692/1960, de 7 de septiembre, por el que se autoriza la ejecución por concierto directo de la obra «Fontanería, saneamiento y calefacción para el edificio del Laboratorio de Ensayos de Gasolinas y Lubricantes (segunda fase)», del Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas».

En virtud del expediente incoado por el Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas», del Ministerio del Aire, para la ejecución del proyecto de obra «Fontanería, saneamiento y calefacción para el edificio del Laboratorio de Ensayos de Gasolinas y Lubricantes (segunda fase)», la que es preciso realizar con la mayor urgencia posible, no dando lugar a los trámites de subasta y concurso, y debiendo asimismo llevar a cabo la misma con garantías especiales, por lo que este caso se considera comprendido en los apartados cuarto y quinto del artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de agosto de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas» para adjudicar por concierto directo a la Empresa «Obras Metálicas Electro-Soldadas, S. A.», la ejecución de la obra «Fontanería, saneamiento y calefacción para el edificio del Laboratorio de Ensayos de Gasolinas y Lubricantes (segunda fase)», por un importe total de un millón doscientas cuarenta mil setecientas sesenta y una pesetas con sesenta céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 1693/1960, de 7 de septiembre, por el que se autoriza la ejecución por concierto directo de la obra «Proyecto, diseño y montaje de los bancos de ensayo (segunda fase)», del Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas».

En virtud del expediente incoado por el Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas», del Ministerio del Aire, para la ejecución de la obra «Proyecto, diseño y montaje de los bancos de ensayo (segunda fase)», la que es preciso realizar con la mayor urgencia posible, no dando lugar a los trámites de subasta y concurso, y debiendo asimismo llevar a cabo esta obra con garantías especiales, por lo que este caso se considera comprendido en los apartados cuarto y quinto del artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de agosto de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas» para adjudicar por concierto directo a la «Empresa Obras Metálicas Electro-Soldadas, Sociedad Anónima», la ejecución de la obra «Proyecto, diseño y montaje de los bancos de ensayo (segunda fase)», por un im-